



**Justificación del procedimiento de excepción con fundamento en el Artículo 41 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y 72 fracción II de su Reglamento.**

Justificación que se realiza para la contratación del “Mantenimiento integral a elevadores marca OTIS,” a través del procedimiento de Adjudicación Directa. Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 primer párrafo, 26 fracción III y 41 fracción I, de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, se emite la presente justificación para exceptuar la contratación de un procedimiento licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y realizar a través de un procedimiento de Adjudicación Directa, al tenor de lo siguiente:

**I. Descripción del servicio objeto del procedimiento de contratación y su alcance.**

Mantenimiento integral a elevadores marca OTIS

**II. Plazos y condiciones de la prestación o entrega del bien o servicio.**

La vigencia de la contratación tendrá una duración de 3 años, del 01 de abril del 2023 al 31 de marzo del 2026

**II.I Condiciones del servicio.**

**ANEXO TÉCNICO**

**Relación de Equipos**

Partida	Nombre del equipo	Ubicación	No. de equipo
1	Elevador marca OTIS	Radio oncología	U6178
2	Elevador marca OTIS	Urgencias	U7952

Este servicio incluye todas las refacciones para mantenimientos preventivos y mantenimientos correctivos

**Especificaciones del servicio**

**1. Personal requerido para el servicio**

La empresa proveedora deberá presentar para el servicio a 2 técnicos, personal con el que realizará los mantenimientos preventivos y correctivos de los elevadores señalados en el inventario de equipos.





Se considerará como técnico aquel que compruebe mediante título de una carrera técnica compatible con el servicio que aquí se solicita o presentará documentación donde demuestre su experiencia en el servicio de elevadores (constancia de cursos y cartas de recomendación de empresas donde ha ejecutado el servicio requerido para este contrato.

## 2. Currículum del personal

Durante los primeros cinco días de iniciado el contrato la empresa proveedora debe presentar el currículum de todo el personal al supervisor designado por el departamento de mantenimiento y si durante la vigencia del contrato el proveedor hace cambios de su personal, debe presentar el currículum del nuevo técnico y la documentación debe lo solicitado en el punto No. 1 de este anexo técnico.

## 3. Personal uniformado e identificado

El técnico, deberá tener una buena presentación, estar debidamente uniformado e identificado, debe portar una playera la que tendrá estampado el logo de la empresa, la credencial la deberán portar en un lugar visible y esta deberá contener la fotografía de quien la porta.

El Departamento de Vigilancia de este Instituto, no recibirá como credencial de identificación para su acceso a las instalaciones del Instituto, la credencial de la empresa que representan, deberá dejar en la caseta de vigilancia una identificación oficial (pasaporte, credencial para votar, cartilla de servicio militar, cédula profesional) para su acceso.

## 4. Herramienta

Los Técnicos deben contar con la herramienta necesaria para realizar el servicio, escaleras y cualquier aditamento que requieran para la realización de los servicios.

## 5. Equipo de medición

El equipo de medición necesario para el servicio debe tener certificado de calibración vigente durante la vigencia del contrato

El primer día de iniciado el contrato el proveedor entregará una copia del certificado de calibración del equipo de medición. El proveedor debe estar atento a que los certificados de calibración estén vigentes, porque no se permitirá el servicio y se notificará el incumplimiento al jefe del departamento de mantenimiento.

El equipo de medición mínimo necesario para la realización del servicio es un: Multímetro, amperímetro

## 6. Comunicación

Para dar solución a cualquier eventualidad que se presente en el servicio, la empresa proveedora entregará un oficio dirigido al jefe del Departamento de Mantenimiento donde indicará los nombres completos, números telefónicos y correos electrónicos de los técnicos que puedan apoyar en caso de presentarse alguna falla en algún equipo, donde se le puedan localizar las 24 horas del día durante





la vigencia del contrato.

Los elevadores marca OTIS, forman parte de los equipos de apoyo para el servicio que se provee a los pacientes que se atienden en el Instituto, cuando un equipo falle el proveedor tiene la obligación de presentarse a atender el servicio a cualquier hora en los días de la vigencia del contrato, a efecto de atender cualquier eventualidad que se presente.

**7. Programa del servicio**

- a) El mantenimiento preventivo se realizará el segundo jueves de cada mes iniciando el servicio entre las 8:00 y 12:00 horas, no se permitirá realizar el servicio después del horario antes mencionado. Y se sancionará a la empresa de acuerdo a lo estipulado en el contrato.
- b) Se debe entregar un reporte de servicio el mismo día o máximo al día siguiente al supervisor designado por el Departamento de Mantenimiento.

**8. Reporte de servicio**

- a) Hojas membretadas
- b) No. de contrato
- c) Fecha y horario de inicio del mantenimiento preventivo
- d) Fecha y horario de término del mantenimiento preventivo
- e) Área en la que está instalado el equipo.
- f) Marca.
- g) Modelo
- h) No. de serie.
- i) Condiciones de operación
- j) Anotar si se realizó el cambio de alguna pieza
- k) Rutina de mantenimiento preventivo
- l) Nombre completo y firma del Técnico que realizó el servicio

**9. Rutina de mantenimiento preventivo, esta rutina debe estar impresa en el reporte de la empresa proveedora.**

- 1. Limpieza del elevador
- 2. Revisión del driver
- 3. Revisión y ajuste del selector
- 4. Revisión del generador
- 5. Revisión y limpieza de la cabina
- 6. Revisión y ajuste de las guías de carro, contrapeso y pistón
- 7. Revisión y ajuste de las puertas
- 8. Revisión y ajuste del nivel de paradas

**10. Mantenimientos correctivos**





Si el mantenimiento correctivo se ocasiona por falta de mantenimiento preventivo o por no seguir las indicaciones del supervisor designado y/o Coordinador de Servicios, el cargo por las reparaciones lo absorberá el proveedor.

Cada vez que un equipo quede fuera de servicio derivado de alguna falla el Proveedor debe seguir las siguientes instrucciones:

- a) Una vez que sea detectado un equipo descompuesto se notificará al proveedor por medio de una llamada telefónica para que se presente durante las siguientes 12 horas a realizar un diagnóstico y si es posible la reparación.
- b) Todas las refacciones que el proveedor coloque deben ser de la marca recomendada por el fabricante y las refacciones que cambie las deben entregar al supervisor designado por el departamento de mantenimiento.
- c) El equipo deberá quedar reparado antes de las 24 horas a partir de la hora que se realizó el reporte, se informa que por cada día de atraso después del tiempo estipulado para la reparación se hará acreedor a la sanción correspondiente de acuerdo a las cláusulas del contrato.

### III. Resultado de la investigación de mercado.

Ventajas y beneficios cuantitativos que presenta esta contratación. Conforme a las consideraciones antes citadas, es indispensable realizar las precisiones siguientes con la finalidad de motivar adecuadamente el referido supuesto de excepción:

Para efecto de lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 28, 29 y 30 de su Reglamento, a continuación, se presenta una síntesis del resultado de la Investigación de Mercado, que remitió el departamento de mantenimiento del Instituto, para la contratación de una empresa que preste el "Servicio de mantenimiento integral elevadores marca OTIS".

#### III.1 Cotización

La empresa Elevadores OTIS S de R.L. de C.V. presenta la cotización para el periodo del 01 de abril del 2023 al 31 de marzo del 2026

Número	nombre de la empresa	Periodo	Precio
1	Mantenimiento integral a elevadores marca OTIS	01 de abril al 31 de diciembre del 2023	\$ 113,794.20
		01 de enero al 31 de diciembre del 2024	\$ 163,863.65
		01 de enero al 31 de diciembre del 2025	\$ 176,972.74
		01 de enero al 31 de marzo del 2026	\$ 47,782.64

4 de 11







	Sub total	\$ 502,413.23
	I.V.A.	\$ 80,386.11
	Total	\$ 582,799.34

### III.2 Precio histórico

- No. de contrato INCMN/0706/2/AD/048/20
- Vigencia del 01 de abril del 2020 al 31 de marzo del 2023.
- Monto total del contrato de: \$ 421,459.80 (Cuatrocientos veintiún mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado

### III.3 Compranet

Es importante señalar que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el sentido de que "La que se encuentre disponible en Compranet", se obtuvo la siguiente información:

- Se realizó la investigación conforme a lo establecido en la fracción I del artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, obteniéndose que el servicio de "SERVICIO DE ELEVADORES MARCA OTIS" puede variar en cada entidad o dependencia de gobierno, toda vez que cada una consta con diferentes necesidades para el óptimo funcionamiento de sus instalaciones. (SE ANEXAN FALLOS OBTENIDOS EN COMPRANET)

### III.4 Resultado del análisis del estudio de mercado

Como se advierte en la cotización obtenida, la presentada por la empresa ELEVADORES OTIS, S de R.L. de C.V., es el oferente que representa la mejor opción, en virtud que acredita el precio prevaleciente en el mercado, así mismo cuenta con la carta de distribuidor, para el "EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A ELEVADORES MARCA OTIS"

En este orden de ideas cabe mencionar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 párrafo primero fracción III y segundo párrafo fracciones III y VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la investigación del mercado puede ser utilizada para conocer el precio prevaleciente de los servicios a contratar, establecer los precios máximos de referencia y elegir el procedimiento de contratación que podrá llevarse a cabo.

### IV. Procedimiento de contratación propuesto.

En los términos de lo establecido en el artículo 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se propone que la contratación del servicio se lleve a cabo mediante un procedimiento de Adjudicación Directa a favor de la empresa ELEVADORES OTIS, S.DE R.L. DE C.V. en razón de los siguiente:

5 de 11



#### IV.I Motivación

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece los lineamientos que rigen las adquisiciones del sector público con el objeto de proveer que los recursos económicos de que dispone el Gobierno sean administrados mediante criterios de economía, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Con el objeto de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, las bases derivadas del orden constitucional, prevén que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y con la contratación de obra se adjudicaran a llevaran a cabo a través de licitaciones públicas, a través de mecanismos que, aseguren las mejores condiciones para el Estado, cumpliendo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia.

Así mismo, considerando el supuesto de excepción contenido en la fracción III del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:

“Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

- I. *No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte;*

Lo que se desea con la contratación del “Servicio de mantenimiento integral elevadores marca OTIS” con la empresa Elevadores OTIS, S. de R.L. de C.V., es que proporcione:

- Técnicos con experiencia para el servicio
- Equipo de medición calibrado para realizar los servicios
- El cambio de refacciones en un tiempo máximo de 2 días
- Mantenimientos preventivos para disminuir los correctivos

Los elevadores ubicados en el edificio de hospitalización que dan servicio a urgencias y CAIPADI así como el elevador que se encuentra ubicado en el edificio de Radio Oncología requieren que el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo lo realice personal capacitado y con esto se garantiza que los equipos estén siempre en servicio a disposición de visitas, personal médico, personal de enfermería, para transportar medicamentos o alimentos y principalmente para el servicio de los pacientes.





La empresa Elevadores OTIS, S. de R.L. de C.V. ofrece que las refacciones a suministrar en caso de alguna falla éstas sean originales y el tiempo de entrega es inmediato.

**V. Monto del contrato y forma de pago propuesta y costo del servicio.**

Monto total del contrato

\$ 502,413.23 (Quinientos dos mil cuatrocientos trece pesos 23/100 M.N.) más el IVA

Monto del 2023

del 01 de abril al 31 de diciembre del 2023

\$ 113,794.20 (Ciento trece mil setecientos noventa y cuatro pesos 20/100 M.N.) más IVA

Monto del 2024

Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024

\$163,863.60 (Ciento sesenta y tres mil ochocientos sesenta y tres pesos 60/100 M.N.) más IVA

Monto del 2025

Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025

\$ 176,972.76 (Ciento setenta y seis mil novecientos setenta y dos pesos 76/100 M.N.) más IVA

Monto del 2026

Del 01 de enero al 31 de marzo del 2026

\$ 47,782.65 (Cuarenta y siete mil setecientos ochenta y dos pesos 65/100 M.N.), más IVA

**VI. Forma de Pago:**

Los pagos serán efectuados dentro de los 20 días naturales posteriores a que hayan sido recibidas las facturas en el Departamento de Control Presupuestal, previo envío de la documentación en original que compruebe la recepción de los servicios junto con la factura correspondiente por parte del departamento responsable de supervisar el cumplimiento de contrato.

**VII. Nombre de la persona propuesta y sus datos generales**

Nombre de la Empresa Propuesta, RFC	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elevadores OTIS, S. de R.L. de C.V.</li> </ul> <p>RFC: EOT631205877</p>
Dirección Actual	<p>Av. Revolución No. 507, Piso 3, Col. San Pedro de los Pinos, C.P. 03800, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México</p>





	Tel 55 2636 3147 Tel cel 55 3522 6552
Nombre completo del Representante Legal,	Lic. Gisela Segundo Ruíz

**VIII. Acreditación de los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:**

**Economía**

El procedimiento de Adjudicación Directa en comparación con la Licitación Pública, permitirá obtener al Instituto un ahorro de recursos. Los costos ofertados cumplen con las condiciones de precio prevaleciente en el mercado.

Se está adjudicando a la empresa Elevadores OTIS, S. de R.L. de C.V., que presentó la propuesta económica cuyo precio es el más bajo, garantizando con esto, cumplir con el criterio de economía ya que tal y como se evidencia en la investigación de mercado, la propuesta entregada por dicha empresa es la mejor opción en comparación con otras empresas, figurando un ahorro para el Instituto.

**Eficacia**

El procedimiento de Adjudicación Directa para el "Servicio de Mantenimiento integral a elevadores marca OTIS" le permite al Instituto realizar con oportunidad y conforme a las características requeridas la contratación del servicio, obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir con los objetivos que se persigue el Departamento de Mantenimiento del Instituto.

El criterio de eficacia se satisface siempre que las contrataciones se realicen para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Administración Pública Federal, en términos de las disposiciones legales aplicables. Así mismo, la eficacia en una contratación no depende únicamente de que el servicio a contratar sea necesario para el cumplimiento de los objetivos Institucionales, pues también debe acreditarse que la selección del proveedor permite satisfacer adecuadamente las necesidades para las que se contrata.

Para dar cumplimiento a este criterio, se realizó previamente una estimación de precios con lo que se obtiene el precio promedio y se corrobora que la contratación se ubica en el rango de Adjudicación Directa en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, además el proveedor tiene la capacidad para brindar el servicio.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*







**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

### **Eficiencia:**

El procedimiento de Adjudicación Directa es el que, a diferencia del procedimiento de Licitación Pública, permite el uso racional de los recursos aprobados para el servicio y obtener las mejores condiciones de contratación, de acuerdo a las circunstancias prevalecientes al momento de realizar la investigación de mercado.

Celebrar un procedimiento de contratación de Adjudicación Directa implica la generación de procesos y procedimientos claros y expeditos, con responsabilidades plenamente identificadas, que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el "Servicio de Mantenimiento integral a elevadores marca OTIS", que se pretende realizar.

El Instituto cuenta con la disponibilidad presupuestaria de acuerdo al oficio No. de Ref. 05/MTTO/COR/23 de fecha 18 de enero de 2023, con partida número 35102 (Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos), autorizado por C.P. María Teresa Ramírez Arellano, Subdirectora de Recursos Financieros, para contratar el "Servicio de Mantenimiento integral a elevadores marca OTIS".

Ejerciendo en tiempo y forma el Presupuesto de Egreso de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás leyes aplicables. Atendiendo de igual manera que la excepción que motiva la contratación seleccionada y de la cual se acredita ha seguido las etapas normativas aplicables, lo cual evita pérdida de tiempo, movimientos y recursos, brindando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para la contratación

### **Imparcialidad:**

La imparcialidad implica que no exista una indebida predisposición en un procedimiento de contratación o en favor de un interesado en este proceso de contratación; lo cual ha quedado debidamente acreditado con el resultado de la investigación de mercado y la motivación del supuesto de excepción de esta contratación, y cuyo detalle quedo evidenciado en los apartados correspondientes de esta justificación; de lo que se desprende que el Departamento de Mantenimiento como Área Requirente de este servicio, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 40 de la LAASSP, en correlación con lo previsto en el artículo 79 del RLAASSP, verificó que Elevadores OTIS, S. de R.L. de C.V., estuviera registrada en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet.

La Coordinación de Contratos adscrita a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, previo a la publicación del procedimiento de Adjudicación Directa, realizó una estimación de precios, en las fuentes de información señaladas por la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público y evidenció que no hay actos tendientes a limitar la participación.

9 de 11



2023  
AÑO DE  
**Francisco**  
**VILLA**  
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE



El criterio de imparcialidad se cumple, ya que la adjudicación del servicio al proveedor mencionado, se hace tomando en cuenta únicamente la capacidad de respuesta del mismo para la entrega del servicio en un menor tiempo y el precio que ofertó, asimismo cuenta con Carta de Distribución de la marca Elevadores OTIS, S. de R.L. de C.V.

**Honradez:**

El criterio de honradez se cumple, debido a que los servidores públicos que prestan sus servicios en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán asumen una postura de rectitud, responsabilidad e integridad en su actuar y que "bajo protesta de decir verdad", no tienen ninguna relación personal ni de negocios con el proveedor a contratar, con sus socios, o con sus representantes legales, y no existen en Elevadores OTIS, S. de R.L. de C.V, familiares ni ningún servidor público involucrado en el proceso de contratación. Por lo que sus labores se desarrollan con estricto apego al marco jurídico aplicable, muestra de ello es que las solicitudes se sustentan en lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, al Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Instituto, así como la normatividad aplicable a la materia, para realizar la contratación del servicio.

Los servidores públicos involucrados en el presente procedimiento, en cumplimiento a sus obligaciones legales, han tomado las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, dejando constancia de su apropiado comportamiento, y, en consecuencia, no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algunos licitantes.

**Transparencia**

Conforme a lo establecido por la Norma Jurídica federal aplicable a las materias de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la información relativa al procedimiento de Adjudicación Directa es pública ya que toda la documentación que se obtenga y que se genere en el procedimiento de contratación, como las propuestas económicas, la justificación, el contrato, etc., será pública para su consulta por la población, ya que, salvo los datos personales, no existirá ninguna otra información reservada y, por lo tanto, quedará a disposición de cualquier interesado en su consulta a través de los medios previstos por dicha Norma, con excepción de aquella cuyo acceso se encuentre condicionado y/o restringido porque actualiza algún precepto que lo tutele.

**IX. Documentación soporte**



- a) FO-CON-04
- b) Cotización
- c) Autorización de presupuesto
- d) Oficio de autorización por el Oficial Mayor para la contratación





Se firma la presente Justificación a los 10 de días del mes de marzo del 2023, en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, ubicado en: Avenida Vasco de Quiroga N° 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México.

Nombre y firma del titular del área requirente

ÁREA REQUIRENTE	
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO   C.P. Aurelio Jaime Lozano Gómez Jefe del Departamento de Mantenimiento	REVISÓ   PAS. LIC. Delfino Javier Flores Flores Jefe del Departamento de Adquisiciones





## ANEXO TÉCNICO

### Relación de Equipos

Partida	Nombre del equipo	Ubicación	No. de equipo
1	Elevador marca OTIS	Radio oncología	U6178
2	Elevador marca OTIS	Urgencias	U7952

Este servicio incluye todas las refacciones para mantenimientos preventivos y mantenimientos correctivos

### Especificaciones del servicio

#### 1. Personal requerido para el servicio

La empresa proveedora deberá presentar para el servicio a 2 técnicos, personal con el que realizará los mantenimientos preventivos y correctivos de los elevadores señalados en el inventario de equipos.

Se considerará como técnico aquel que compruebe mediante título de una carrera técnica compatible con el servicio que aquí se solicita o presentará documentación donde demuestre su experiencia en el servicio de elevadores (constancia de cursos y cartas de recomendación de empresas donde ha ejecutado el servicio requerido para este contrato.

#### 2. Currículum del personal

Durante los primeros cinco días de iniciado el contrato la empresa proveedora debe presentar el currículum de todo el personal al supervisor designado por el departamento de mantenimiento y si durante la vigencia del contrato el proveedor hace cambios de su personal, debe presentar el currículum del nuevo técnico y la documentación debe lo solicitado en el punto No. 1 de este anexo técnico.

#### 3. Personal uniformado e identificado

El técnico, deberá tener una buena presentación, estar debidamente uniformado e identificado, debe portar una playera la que tendrá estampado el logo de la empresa, la credencial la deberán portar en un lugar visible y esta deberá contener la fotografía de quien la porta.

El Departamento de Vigilancia de este Instituto, no recibirá como credencial de identificación para su acceso a las instalaciones del Instituto, la credencial de la empresa que representan, deberá dejar en la caseta de vigilancia una identificación oficial (pasaporte, credencial para votar, cartilla de servicio militar, cédula profesional) para su acceso.





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

- f) Marca.
- g) Modelo
- h) No. de serie.
- i) Condiciones de operación
- j) Anotar si se realizó el cambio de alguna pieza
- k) Rutina de mantenimiento preventivo
- l) Nombre completo y firma del Técnico que realizó el servicio

**9. Rutina de mantenimiento preventivo, esta rutina debe estar impresa en el reporte de la empresa proveedora.**

1. Limpieza del elevador
2. Revisión del driver
3. Revisión y ajuste del selector
4. Revisión del generador
5. Revisión y limpieza de la cabina
6. Revisión y ajuste de las guías de carro, contrapeso y pistón
7. Revisión y ajuste de las puertas
8. Revisión y ajuste del nivel de paradas

**10. Mantenimientos correctivos**

Si el mantenimiento correctivo se ocasiona por falta de mantenimiento preventivo o por no seguir las indicaciones del supervisor designado y/o Coordinador de Servicios, el cargo por las reparaciones lo absorberá el proveedor.

Cada vez que un equipo quede fuera de servicio derivado de alguna falla el Proveedor debe seguir las siguientes instrucciones:

- a) Una vez que sea detectado un equipo descompuesto se notificará al proveedor por medio de una llamada telefónica para que se presente durante las siguientes 12 horas a realizar un diagnóstico y si es posible la reparación.
- b) Todas las refacciones que el proveedor coloque deben ser de la marca recomendada por el fabricante y las refacciones que cambie las deben entregar al supervisor designado por el departamento de mantenimiento.
- c) El equipo deberá quedar reparado antes de las 24 horas a partir de la hora que se realizó el reporte, se informa que por cada día de atraso después del tiempo estipulado para la reparación se hará acreedor a la sanción correspondiente de acuerdo a las cláusulas del contrato.

